

I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO  
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 1 de 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
SAN BARTOLOME Y ELKIN YESID LAMUS VARGAS**

**No. 021**

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME

NIT: 900.024.534-1

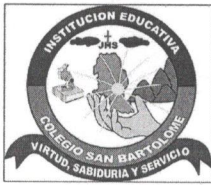
CONTRATISTA: ELKIN YESID LAMUS VARGAS

NIT: 13.748.395-2

REGIMEN: RESPONSABLE DE IVA

OBJETO DEL CONTRATO: **CLAUSULA PRIMERA:** El CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA a realizar el suministro de equipo de sonido con las siguientes especificaciones en la SEDE **PRINCIPAL:** 4 CABINAS PASIVAS DE 15" LÍNEA BETA3, POTENCIA 400 WALT CADA UNA (HUBICADA EN EL COLISEO), 2 CABINAS PASIVAS DE 15" LINEA BETA3, POTENCIA DE 400 WALT (UBICADAS EN LOS 2 BLOQUES), 1 SUICHERA MULTITOMA DE 8 ENTRADAS, 1 AMPLIFICADOR LINEA PROFESIONAL POTENCIA DE 1500 WALT (PARA MANEJAR SONIDO EN EL COLISEO), 1 AMPLIFICADOR LINEA PROFESIONAL POTENCIA 1000 WALT (PARA MANEJAR CABINAS UBICADAS EN LOS SALONES, 1 RACK (MUEBLE PARA EQUIPO), 1 ECUALIZADOR SENCILLO DE 15 BANDAS LINEA PROFESIONAL BEHRINGER, 1 CONSOLA LINEA PROFESIONAL SOUND CRAS YAMAHA DE 8 ENTRADAS MAS 2 AUXILIARES, 1 KIT POR 2 MICROFONOS INALAMBRICOS AK6 DOBLES DE MANO

VALOR Y FORMA DE PAGO: **CLAUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos, el contratante cancelara la suma de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$19.124.000)



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO  
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 2 de 5

**CLAUSULA TERCERA:** forma de pago: un anticipo del 50% al inicio NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.562.000) y 50% contra entrega NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.562.000) una vez cumplido con el objeto del presente contrato de suministro, y previa constancia expedida por el CONTRATANTE, mediante acta de liquidación final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **PARAGRAFO:** Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría de la Institución.

**CLAUSULA CUARTA:** La duración del presente contrato de servicio es de doce (12) días a partir del 02 de diciembre de 2022.

GARANTIA:

**CLAUSULA QUINTA:** El contratista otorgará garantía única a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, por lo estipulado en el presente contrato que será garantizado por el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

contraídas por el presente contrato de conformidad con los riesgos vigentes y valores que seguidamente se indican: **a)**

**DE CUMPLIMIENTO:** igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, **b) BUEN MANEJO DEL**

**ANTICIPO:** por un monto equivalente al 100% que el contratista recibe como pago del primer desembolso, por el término de su duración y liquidación y un mes más,

**PARAGRAFO.** Sera responsabilidad del EL CONTRATISTA velar por la seguridad y protección del personal a su cargo.

IMPUTACION  
PRESUPUESTAL:

**CLAUSULA SEXTA:** El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro N° 2.1.2.1.1.2 COMPRA DE EQUIPO RG, del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, según disponibilidad No.0549 de fecha 24 de noviembre de la Vigencia fiscal 2022 **PARAGRAFO:** de acuerdo con el PAC existe disponibilidad en el mes de noviembre de la presente vigencia.



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO  
O PRESTACION DE SERVICIOS

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 3 de 5

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

INHABILIDADES  
INCOMPATIBILIDADES:

**E CLAUSULA SEPTIMA:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993.

SITUACION JURIDICA:

**CLAUSULA OCTAVA:** De conformidad con la ley 80 de 1.993 art. 39 y con lo dispuesto en el art 1 inciso 1 del decreto 1737 de 1.960, El CONTRATISTA no se considera como empleado del municipio, si no que se encuentra en calidad de contratista independiente y no tiene derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral.

CADUCIDAD:

**CLAUSULA NOVENA:** La INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

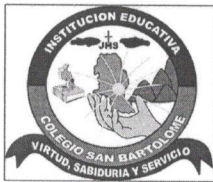
MULTAS:

**CLAUSULA DECIMA:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.

CLAUSULA  
PECUNARIA:

PENAL

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria,



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO  
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 4 de 5

equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.  
**PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuenta el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

CESION:

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA.

GASTOS:

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

MODIFICACION  
TERMINACION  
UNILATERAL  
CONTRATO:

Y DEL **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. a) Por mutuo acuerdo, b) Incumplimiento de las obligaciones.

MECANISMOS  
SOLUCION  
CONTROVERSIAS  
CONTRACTUALES:

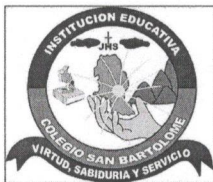
DE DE **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción. c) La conciliación. d) La amigable composición.

COMPROMISORIA:

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en las formas previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACION:

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO  
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 5 de 5

PERFECCIONAMIENTO  
Y EJECUCION:

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

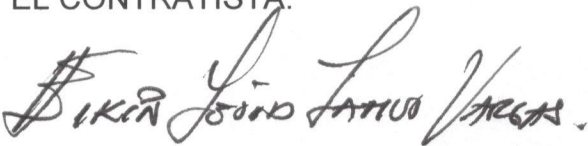
DOCUMENTOS:

**CLAUSULA DECIMO NOVENA:** Hacen parte integral de este contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, el RUT, cámara de comercio y demás documentos anexos.

EL CONTRATANTE:

  
ESP. ASTRID LEONOR ALVAREZ JAIME  
Rectora

EL CONTRATISTA:

  
ELKIN YESID LAMUS VARGAS  
C.C. N° 13.478.395